



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°/34 -2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 MAYO 2019

VISTO:

Los Informes N° 487-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, N° 0261-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS y N° 174-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, emitido por los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica, Unidad de Gestión Social y el Área de Planeamiento y Presupuesto con relación a la solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor conformado en el departamento de Cusco; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se creó el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, la Ley N° 30533, de fecha 8 de enero de 2017, en su artículo 1, indica que se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", en adelante los Lineamientos;

Que, el Glosario de Términos y Abreviaturas contenidos en el Capítulo V de los referidos Lineamientos, define al *Expediente Técnico*, como el conjunto de documentos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de carácter técnico, social, ambiental y/o económico, que permiten la adecuada ejecución de un proyecto. Para el caso de obras contendrá según corresponda: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que, asimismo, numeral 8.2.4 de los Lineamientos, señala en su literal b) que el expediente técnico del proyecto y su financiamiento son aprobados siguiendo los procedimientos establecidos por el Programa y acorde con el marco legal aplicable;

Que, mediante Informe N° 241-2018-VIVIENDA-PNVR-UGS, recepcionado con fecha 18 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Social señala que en el Centro Poblado de Huaccochoni - Distrito de Ccatca - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco, realizó la Constitución de 01 Núcleo Ejecutor, el cual beneficia a un total de 55 familias con el mejoramiento de viviendas rurales;



Que, mediante Informe Técnico N° 486-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 30 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Técnica señala que en cumplimiento de sus funciones, ha culminado con la formulación y evaluación de 01 expediente técnico de mejoramiento de vivienda rural, para una segunda etapa de los 18 expedientes técnicos para la intervención regular 2018, encontrándose un 01 expediente restante aún en etapa de evaluación. El expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos y normativos vigente, según "Guía para la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de mejoramiento de Vivienda Rural en el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, aprobado por R.D. N° 114-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR y registran las zonas de intervención, los números de núcleos ejecutores, el número de familias, los mismos que se proponen para su aprobación, según el siguiente detalle:

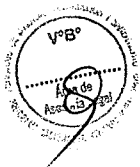


NOMBRE DETALLADO DEL NUCLEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCOCHONI - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA



Que, con Informe N° 261-2018-VIVIENDA-PNVR-UGS, de fecha 28 de mayo de 2018, la Unidad de Gestión Social señala que se ha verificado: (i) el Acta de constitución de un (01) Núcleo Ejecutor del departamento de Cusco (ii) La existencia de la solicitud de Financiamiento de un (01) Núcleo Ejecutor y (iii) que, al no existir observaciones al Acta de Constitución ni a la Solicitud de Financiamiento, recomienda la aprobación del financiamiento para un (01) Núcleo Ejecutor del Cusco;

Que, con Informe N° 487-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, de fecha 30 de mayo del 2018 y Anexos, la Unidad de Gestión Técnica solicita al Director Ejecutivo el financiamiento de una (01) solicitud presentada por el Núcleo Ejecutor constituido en los departamentos de Cusco, conforme al cuadro mencionado en el considerando precedente,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

para tal efecto señala: I) El techo presupuestal total para obras de mejoramiento de vivienda de un 01 núcleo ejecutor asciende a S/ 1 683 154,34 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 34/100 Soles), ii) El presupuesto de inversión como aporte del PNVR asciende a S/ 1 475 173,47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres Mil con 47/100 Soles), como único desembolso, iii) El presupuesto de inversión como aporte de los beneficiarios asciende a S/ 207 980,87 (Doscientos Siete Mil Novecientos Ochenta con 87/100 Soles), iv) Los expedientes técnicos para realizar las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural cumplen con asegurar la intervención estructural y confort térmico de las viviendas, de acuerdo a la norma técnica E.010 Madera, Norma Técnica E.020 Cargas, Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, Norma Técnica E.070 Albañilería y Norma Técnica E.080 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada, vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que aseguran sismorresistencia y confort térmico; y v) acuerdo a los informes técnicos presentados por los evaluadores de expedientes técnicos de obra de mejoramiento de vivienda rural y el análisis efectuado por el Despacho de Unidad de Gestión Técnica, recomienda la aprobación de un (01) expediente técnico de obra para la ejecución de las mejoras de las 55 viviendas para un (01) núcleo ejecutor conformado en el departamento de Cusco;



Que, con Informe N° 174-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, de fecha 30 de mayo del 2018, el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR señala que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para el financiamiento de las obras de mejoramiento de 55 viviendas rurales de un (01) Núcleo Ejecutor constituido en el departamento de Cusco, por el monto de S/ 1 475 173,47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios;



Que, con Informe Legal N° 160-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, de fecha 30 de mayo del 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del PNVR señala que de la revisión de los documentos materia de análisis, se concluye que es legalmente viable la aprobación de un (01) expediente técnico y su financiamiento con un único desembolso, recomendando a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;



Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe un (01) expediente técnico, así como su financiamiento, para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores;



De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

Con el visto del Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto, Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, y de los Responsables de la Unidad de Gestión Social y Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los expedientes técnicos de obra para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar 01 expediente técnico de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en el centro poblado del departamento de Cusco, en beneficio de los pobladores de las zonas rurales y rural dispersa, de condición pobre y extremadamente pobre, conforme al detalle y presupuesto de obra indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación del financiamiento para realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores.

Aprobar el financiamiento por parte del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR, para la ejecución de un 01 expediente técnico de obra señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 1 475 173,47 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), como único desembolso, conforme al detalle indicado en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- De la custodia de los expedientes técnicos de obra.

Disponer que el responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, custodie el original de un 01 expediente técnico de obra para el mejoramiento de vivienda rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores constituidos en el centro poblado del departamento de Cusco, señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- De la notificación.

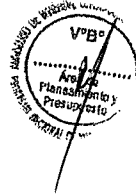
Notificar la presente Resolución a las Oficinas y Unidades del Programa Nacional de Vivienda Rural, para los fines pertinentes.

Regístrese y notifíquese.

Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

ITEM	PROYECTO	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN	BENEF. TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN BASE (DÍAS)	COSTO TOTAL	APORTE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO PNVR
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCOCHONI - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CCACTA	QUISPICANCHI	CUSCO	55	150	S/ 1 683 154,34	S/ 207 980,87	S/ 1 475 173,47



Resolución Directoral N° 134-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR